

Camuzzi Gas Pampeana S.A.
Notas a los Estados Contables
Correspondientes a los ejercicios económicos
iniciados el 1° de enero de 2001 y 2000
y finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000

NOTA 1: CONSTITUCION Y MARCO REGULATORIO DE LA SOCIEDAD

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 2252/92 otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas a la Sociedad, la que se llevaría a cabo mediante la operación de los bienes transferidos por Gas del Estado Sociedad del Estado. El plazo de la licencia es de 35 años, que pueden prorrogarse por diez más, siempre que la Sociedad de cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la mencionada licencia.

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, los cuales contienen ciertos requisitos con relación a la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de los productores, transportadoras y distribuidoras de gas.

Una porción importante de los activos de la Sociedad la constituyen los "Activos Esenciales para la Prestación del Servicio", y por ello la Sociedad está obligada a identificarlos y conservarlos, de acuerdo con las normas definidas en la licencia y, al finalizar la misma, se deberán transferir los mismos al Estado o a un tercero que éste designe, libres de cargas y gravámenes.

En ese momento la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor valor entre el valor de libros, obtenido sobre la base del importe pagado al estado nacional y el costo original de las inversiones realizadas, llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de EEUU, neto de la amortización acumulada, y el importe de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos.

Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Las mismas están sujetas a ajustes quinquenales, a partir del 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los criterios que establezca la Autoridad Regulatoria.

NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 368/01 y 392/02 de la Comisión Nacional de Valores, los presentes Estados Contables fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas Nro. 5, 6, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con las modalidades establecidas por las citadas Resoluciones.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

Las partidas no monetarias incluidas en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2001 y 2000 han sido reexpresadas en moneda constante hasta el 31 de agosto de 1995, no conteniendo actualizaciones posteriores a dicha fecha.

A los efectos de la comparabilidad se han efectuado reclasificaciones sobre la información al 31 de diciembre de 2000, para exponerla sobre bases uniformes con la del presente ejercicio.

Los presentes Estados Contables, sus notas y anexos se presentan en pesos.

NOTA 3: **CRITERIOS DE VALUACION**

Los criterios de valuación y exposición de mayor relevancia utilizados en la preparación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2001 y 2000 han sido los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda nacional

Los activos y pasivos en moneda nacional están expresados por su valor nominal al cierre del ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en activos y pasivos por considerar que los mismos no son significativos.

b) Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

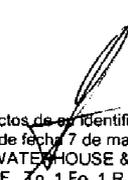
c) Inversiones

Corrientes:

Corresponden a:

- Acciones y cuotas partes en fondos comunes de inversión, las cuales se encuentran valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio.
- Depósitos a plazo fijo, los cuales fueron valuados a su monto original más los intereses devengados al cierre del ejercicio.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co
C.P.C.E.C.F. T.O. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

No Corrientes:

La inversión en la Sociedad Controlada I.V. Invergas S.A., de la cual se posee el 99,999972% del capital accionario y de los votos, se encuentra valuada al valor patrimonial proporcional, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Técnica N° 5 de la F.A.C.P.C.E. adoptada por la Resolución N° 135/84 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (ver Nota 12).

Se detalla a continuación la información relevante de la Sociedad Controlada:

Nombre: I.V. Invergas S.A.
Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre
Fecha de cierre del ejercicio utilizado para V.P.P.: 31 de diciembre de 2001
Fecha del informe del auditor externo: 7 de marzo de 2002
Tipo de informe emitido: Informe de Auditoría
Participación de Camuzzi Gas Pampeana S.A.: 99,999972%
Patrimonio Neto al 31.12.01 de I.V. Invergas S.A.: \$ 6.353.780

d) Créditos a recuperar de los usuarios

Corresponden a créditos que surgen de convenios con Provincias, Municipios, y otras entidades a recuperar de los usuarios que se encuentran actualmente incorporados a la red, y de los que se incorporen en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactados en metros cúbicos de gas. Dichos créditos han sido valuados a la tarifa promedio del gas distribuido.

e) Bienes de Cambio

Al 31 de diciembre de 2000 se encuentran valuados a su costo de reposición al cierre del ejercicio, el que no excede su valor recuperable.

f) Otros Activos

Incluye acciones y bonos Clase "C" del Mercobank S.A. recibidos en cancelación de los fondos depositados en el Banco de Crédito Provincial S.A. al momento de su suspensión, según se menciona en la Nota 11 a los Estados Contables. Estos activos se valoraron a su valor estimado de recupero.

g) Bienes de Uso

Los Bienes de Uso transferidos por Gas del Estado al inicio de las operaciones de la Sociedad, ocurrido el 28 de diciembre de 1992, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del Contrato de Transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado y reexpresados en moneda constante al 31 de agosto de 1995.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

El valor arriba indicado fue reproporcionado individualmente a cada bien en función de un inventario y valuación, realizado por consultores externos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Las incorporaciones efectuadas con posterioridad y hasta el 31 de agosto de 1995, han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado en moneda constante a dicha fecha. A partir del 1º de septiembre de 1995 las incorporaciones han sido valuadas a su costo de adquisición en moneda corriente del período a que corresponden.

Hasta el 30 de junio de 1995 las incorporaciones de redes de distribución de gas recibidas sin obligación de contraprestación, fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores en sus reuniones del 28 de julio y 16 de agosto de 1995, las redes de distribución de gas transferidas con posterioridad al 30 de junio de 1995, por los usuarios a título no oneroso o construidas parcialmente con aportes de terceros, se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción o el que se fije para la transferencia, y el de utilización económica de dicho activo.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporación a título gratuito), se registra en una cuenta regularizadora que se expone deducida de Bienes de Uso, y cuyo criterio de depreciación es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad.

Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes.

La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras cuya construcción se prolongue en el tiempo hasta que se encuentren en condiciones de ser puestas en marcha. El monto activado en bienes de uso ascendió durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 a \$ 2.031.104 y \$ 2.854.976 respectivamente.

Los valores de los Bienes de Uso en su conjunto no exceden su valor recuperable.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

h) Activos Intangibles

Corresponden a la adquisición de software de computación y a gastos relacionados con el programa global de emisión de Obligaciones Negociables, los que se amortizan en un plazo de cinco años.

Los activos intangibles incorporados hasta el 31 de agosto de 1995 se exponen a su costo incurrido reexpresado en moneda constante a dicha fecha, mientras que las incorporaciones posteriores al 1º de septiembre de 1995 se exponen a su costo incurrido en moneda corriente del ejercicio a que corresponden, en ambos casos netos de su correspondiente amortización acumulada calculada de acuerdo al método de la línea recta.

i) Patrimonio Neto

El Capital Social ha sido expresado a su valor nominal.

El Ajuste del Capital Social representa la diferencia entre el valor nominal del Capital y su valor ajustado en base a la variación del índice de precios mayoristas nivel general hasta el 31 de agosto de 1995.

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de agosto de 1995 se encuentran reexpresados a dicha fecha, mientras que los movimientos posteriores se expresan en moneda corriente del período a que corresponden.

j) Impuesto a las Ganancias

La Sociedad determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del treinta y cinco por ciento sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

k) Cuentas de Resultado

Los resultados del ejercicio se exponen a sus importes históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y amortización de activos intangibles) que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

l) Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce en el momento de la prestación del servicio, con débito a la cuenta "Consumos de gas no facturados".

m) Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Para la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se ha adoptado la Alternativa D – Método Indirecto de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose fondos a Caja y Bancos, e Inversiones de rápida realización.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. Tó. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

n) Estimaciones Contables

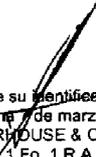
La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el cargo por impuesto a las ganancias, los consumos de gas no facturados, las bonificaciones a otorgar a los usuarios y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS

<u>Balance General</u>	31.12.01	31.12.00
	\$	\$
a) <u>Caja y Bancos</u>		
Fondo Fijo	154.151	103.200
Bancos (Anexo "G")	4.765.519	7.326.832
	<u>4.919.670</u>	<u>7.430.032</u>
b) <u>Créditos por Ventas</u>		
- <u>Corrientes:</u>		
Deudores por Ventas	43.698.035	35.803.651
Consumos de Gas no Facturados	15.319.417	22.405.930
Créditos a Recuperar de Usuarios – Producer Price Index (Nota 21)	-	3.866.932
Subsidios a Cobrar	1.772.297	1.407.172
Subtotal	<u>60.789.749</u>	<u>63.483.685</u>
menos: Previsión para Deudores Incobrables (Anexo "E")	(13.684.283)	(9.267.417)
Total	<u>47.105.466</u>	<u>54.216.268</u>
- <u>No Corrientes:</u>		
Subsidios a cobrar	3.407.098	3.407.098
Créditos a Recuperar de Usuarios – Producer Price Index (Nota 21)	-	7.416.489
Subtotal	<u>3.407.098</u>	<u>10.823.587</u>
Menos: Previsión para Deudores Incobrables (Anexo "E")	(2.980.000)	(2.980.000)
Total	<u>427.098</u>	<u>7.843.587</u>
Total Créditos por Ventas	<u>47.532.564</u>	<u>62.059.855</u>



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.



Martin Blasquier
V. Presidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

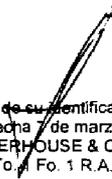
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.01 \$	31.12.00 \$
c) <u>Otros Créditos</u>		
- <u>Corrientes:</u>		
Créditos Fiscales	6.970.550	-
Créditos a Recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 18.b.)	3.593.088	3.216.901
Créditos a Recuperar de Usuarios (Nota 3.d)	552.124	222.829
Gastos Pagados por Adelantado	432.922	197.069
Depósitos en Garantía	101.589	321.539
Diversos	3.179.336	195.612
Total	14.829.609	4.153.950
- <u>No Corrientes:</u>		
Créditos a Recuperar art. 41 Ley 24.076 (Nota 18.b.)	14.549.955	18.017.404
Créditos a Recuperar de Usuarios (Nota 3.d)	458.698	565.320
Depósitos Judiciales	32.566	477.164
Gastos pagados por adelantado	359.849	152.018
Diversos	184.905	438.958
Total	15.585.973	19.650.864
Total Otros Créditos	30.415.582	23.804.814
d) <u>Otros Activos</u>		
Certificados de Participación Clase "C" Mercobank S.A.(Nota 11)	667.325	667.325
Acciones Mercobank S.A. (Nota 11)	28.424	402.607
Subtotal	695.749	1.069.932
Menos:		
Previsión Desvalorización Acciones Mercobank S.A. (Nota 11 y Anexo "E")	(28.424)	(402.607)
Previsión por Incobrabilidad Certificados de Participación Clase "C" (Nota 11 y Anexo "E")	(667.325)	(667.325)
Subtotal	(695.749)	(1.069.932)
Total Otros Activos	-	-
e) <u>Proveedores</u>		
- <u>Corrientes:</u>		
Proveedores (Anexo "G")	7.329.060	3.566.506
Provisión Facturas a Recibir	23.873.984	33.203.323
Deudas a Pagar – Producer Price Index (Nota 21)	-	1.456.611
Total	31.203.044	38.226.440
- <u>No Corrientes:</u>		
Deudas a Pagar – Producer Price Index (Nota 21)	-	2.414.525
Total	-	2.414.525
Total Proveedores	31.203.044	40.640.965



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. Fo. 1 R.A.P.U



Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

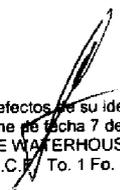
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

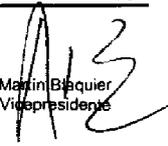
	31.12.01 \$	31.12.00 \$
f) Préstamos		
-Corrientes:		
Obligaciones Negociables (Anexo "G")	-	79.443.000
Deudas Bancarias (Anexo "G")	23.000.000	-
Intereses Devengados (Anexo "G")	491.425	326.599
Total	23.491.425	79.769.599
g) Remuneraciones y Cargas Sociales		
Cargas Sociales a Pagar	882.168	840.348
Provisión Vacaciones	1.868.473	1.631.823
Provisión Gratificaciones	156.000	1.122.264
Otros	113.088	37.288
Total Remuneraciones y Cargas Sociales	3.019.729	3.631.723
h) Deudas Fiscales		
Impuesto a las Ganancias	323.582	2.251.742
Impuesto al Valor Agregado	2.882.040	3.036.617
Impuesto a los Ingresos Brutos	1.423.631	2.198.577
Impuestos Provinciales	2.158.140	1.987.052
Tasas Municipales	1.193.319	1.303.610
Moratoria Impuesto a las Ganancias	-	6.953.255
Impuesto al Costo del Endeudamiento Empresario	313.819	600.126
Otros	541.347	469.919
Total Deudas Fiscales	8.835.878	18.800.898
i) Otros Pasivos		
- Corrientes:		
Bonificaciones a Otorgar (Nota 17)	2.072.735	2.145.999
Reintegros a trasladar por cargos adicionales de transporte	1.190.248	510.265
Consumidores por Depósito en Garantía	134.459	124.573
Otras Cuentas por Pagar	5.001.363	3.948.245
Total	8.398.805	6.729.082
- No Corrientes:		
Bonificaciones a Otorgar (Nota 17)	10.204.481	10.204.482
Otras Cuentas por Pagar	575.051	575.051
Total	10.779.532	10.779.533
Total Otros Pasivos	19.178.337	17.508.615



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.



Martín Baquiar
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (Continuación)

	31.12.01 \$	31.12.00 \$
<u>Estado de Resultados</u>		
j) Ventas Netas		
Ventas de Gas	329.588.437	364.584.141
Ventas de Otros Conceptos	3.717.271	3.431.742
Impuestos Directos sobre Ventas	(10.986.637)	(11.803.308)
Total Ventas Netas	322.319.071	356.212.575
k) Resultados Financieros y por Tenencia		
Generados por Activos		
Intereses	4.329.006	4.888.727
Renta de Títulos y Acciones	317.019	36.078
Diversos	439.105	19.875
Total Resultados Financieros y por Tenencia	5.085.130	4.944.680
l) Otros Ingresos y Egresos		
Otros Ingresos		
Ingresos por alquileres	533.065	409.225
Comisiones por Cobranzas por Cuenta de Terceros	108.015	91.641
Diversos	148.856	882.831
Total	789.936	1.383.697
Otros Egresos		
Pérdida Producer Price Index (Nota 21)	(7.041.803)	-
Multas y penalizaciones	(126.735)	(694.469)
Diversos	(388.970)	(14.206)
Total	(7.557.508)	(708.675)
Total Otros Ingresos y Egresos – (Pérdida) / Ganancia	(6.767.572)	675.022
m) Resultados Extraordinarios		
Desvalorización de acciones del Mercobank S.A.	-	(397.028)
Total (Pérdida)	-	(397.028)


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de marzo de 2002
 Alfonso de Laferrere
 por Comisión Fiscalizadora


 Inicialado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
 PRICE WATERHOUSE & Co.
 C.P.C.E.C.F. Tg. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


 Martín Blaquier
 Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de las colocaciones de fondos, créditos y pasivos según el plazo estimado de cobro o pago es la siguiente:

Activos

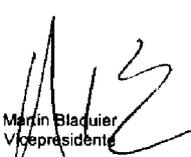
	Inversiones	Créditos por Ventas	Créditos Sociedades Art. 33 Ley 19550 y Soc. Relacionadas	Otros Créditos
	\$	\$	\$	\$
A vencer				
1er. Trimestre	1.462.000	21.263.135	7.780.071	4.367.899
2do. Trimestre	-	-	-	7.898.611
3er. Trimestre	-	-	-	944.628
4to. Trimestre	-	-	-	964.757
Más de 1 año	-	-	-	15.062.443
Subtotal	1.462.000	21.263.135	7.780.071	29.238.338
De plazo vencido	-	26.269.429	81.391	-
Sin plazo establecido	1.099.884	-	-	1.177.244
Total	2.561.884	47.532.564	7.861.462	30.415.582
Que no devengan interés	1.099.884	25.213.734	6.601.462	12.272.539
A tasa fija	1.462.000	-	1.260.000	18.143.043
A tasa variable	-	22.318.830	-	-
Total al 31.12.01	2.561.884	47.532.564	7.861.462	30.415.582
Total al 31.12.00	1.549.728	62.059.855	1.154.216	23.604.814

Pasivos

	Proveedores	Préstamos	Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19550 y Soc. Relacionadas	Remuneraciones y Cargas Sociales	Deudas Fiscales	Otros Pasivos	Previsiones
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
A vencer							
1er. Trimestre	29.919.181	18.369.968	400.755	995.256	8.649.177	4.494.058	-
2do. Trimestre	-	-	-	156.000	186.701	-	-
3er. Trimestre	-	5.121.457	-	-	-	-	-
4to. Trimestre	-	-	79.443.000	-	-	-	-
De 1 a 2 años	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	29.919.181	23.491.425	79.843.755	1.151.256	8.835.878	4.494.058	-
De plazo vencido	1.283.863	-	-	-	-	-	-
Sin plazo establecido	-	-	-	1.868.473	-	14.684.279	4.593.637
Total	31.203.044	23.491.425	79.843.755	3.019.729	8.835.878	19.178.337	4.593.637
Que no devengan interés	31.203.044	491.425	400.755	3.019.729	8.831.371	19.178.337	4.593.637
A tasa fija	-	23.000.000	-	-	4.507	-	-
A tasa variable	-	-	79.443.000	-	-	-	-
Total al 31.12.01	31.203.044	23.491.425	79.843.755	3.019.729	8.835.878	19.178.337	4.593.637
Total al 31.12.00	40.640.965	79.769.599	826.584	3.631.723	18.800.898	17.508.615	3.484.831


 Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
 Alfonso de Laferrere
 por Comisión Fiscalizadora


 Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
 PRICE WATERHOUSE & Co.
 C.P.C.E.C.F. No. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


 Martin Blaquier
 Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

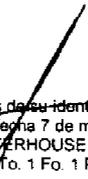
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

<u>Resultados - Ganancia/(Pérdida)</u>	31.12.01	31.12.00
	\$	\$
<u>Camuzzi Gas del Sur S.A.</u>		
- Ventas de gas propano	370.557	2.994.488
- Servicios administrativos y de personal	5.601.352	3.779.841
- Servicio de asistencia para transporte de gas natural	226.604	902.067
<u>Camuzzi Argentina S.A.</u>		
- Honorarios según Contrato de Asistencia Técnica y servicios de asistencia profesional	(2.465.773)	(3.756.945)
- Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos	(9.007)	(6.800)
- Recupero de gastos por asesoramiento administrativo financiero	357.252	117.503
- Servicios por asesoramiento administrativo financiero	(10.618)	(60.616)
- Ingresos por alquileres	401.100	401.100
- Recupero de gastos administrativos	15.647	94.772
<u>Sodigas Sur S.A.</u>		
- Recupero de gastos por asesoramiento administrativo financiero	44.010	44.021
<u>Sodigas Pampeana S.A.</u>		
- Servicios de asistencia y gestión financiera	(1.394.430)	(600.000)
- Recupero de gastos por asesoramiento administrativo financiero	56.430	56.021
<u>Aguas de Laprida S.A.</u>		
- Servicios administrativos y de personal	42.694	20.207
<u>IEBA S.A.</u>		
- Servicios Administrativos	133.128	89.101
- Recupero de gastos	-	-
<u>EDEA S.A.</u>		
- Ventas de gas	14.173	12.623
- Compras de energía	(59.053)	(60.039)
- Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos	84.000	-
<u>Aguas de Balcarce S.A.</u>		
- Servicios administrativos y de personal	36.030	-
- Ingreso por Alquileres	4.800	4.800



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. Of. 1 Fo. 1 R.A.P.U.



Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

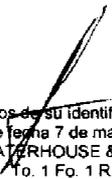
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: (Continuación)

	31.12.01 \$	31.12.00 \$
<u>I.V. Invergas S.A.</u>		
- Recupero de gastos de administración	2.415	3.748
- Servicios administrativos y de personal	-	144
<u>Distribuidora Gesell Gas S.A.</u>		
- Recupero gastos de administración	8.255	120.210
- Servicios Administrativos y de Personal	249.572	243.915
- Venta de gas natural	444.272	347.053
- Diversos	112.020	9.936
<u>Central Piedrabuena S.A. (1)</u>		
- Venta de gas	-	922.669
<u>Otras Operaciones</u>		
<u>Sodigas Pampeana S.A.</u>		
- Diversos	-	6.423
- Dividendos	(20.227.337)	-
<u>Camuzzi Gazometri S.p.A.</u>		
- Diversos	(237.365)	(1.088)
<u>Camuzzi Gas del Sur S.A.</u>		
- Diversos	274.245	365.494
<u>Aguas de Balcarce S.A.</u>		
- Diversos	1.608	1.036
<u>Distribuidora Gesell Gas S.A.</u>		
- Venta de Materiales de Almacén	47.621	28.443
- Préstamos	490.000	770.000
<u>Sempra Energy (Denmark-1) ApS</u>		
Diversos	(163.390)	-
<u>Camuzzi Argentina S.A.</u>		
- Adquisición de software	-	(1.190.000)
- Compra de rodados	(5.691)	(69.439)



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.



Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 6: (Continuación)

	31.12.01 \$	31.12.00 \$
Créditos		
- EDEA S.A.	67.677	-
- Edersa S.A.	20.839	20.838
- IEBA S.A.	134.105	90.330
- Camuzzi Argentina S.A.	1.618.465	-
- Camuzzi Gas del Sur S.A.	4.334.715	-
- Aguas de Laprida S.A.	7.315	4.075
- Sodigas Sur S.A.	55.023	44.021
- Distribuidora Gesell Gas S.A.	1.597.515	980.003
- I.V. Invergas S.A.	8.990	8.990
- Sodigas Pampeana S.A.	9.628	-
- Aguas de Balcarce S.A.	7.190	5.959
Total	7.861.462	1.154.216
Deudas		
- Camuzzi Gazometri S.p.A. (Anexo "G")	45.448.376	1.088
- Sempra Energy (Denmark-1) ApS (Anexo "G")	34.395.379	-
- Camuzzi Argentina S.A.	-	720.565
- Camuzzi Gas del Sur S.A.	-	96.847
- EDEA S.A.	-	3.605
- Sodigas Pampeana S.A.	-	4.479
Total	79.843.755	826.584

- (1) El día 2 de junio de 2000 Camuzzi Argentina S.A. vendió su participación en Central Piedrabuena S.A., dejando de ser esta última una sociedad vinculada con Camuzzi Gas Pampeana S.A.

NOTA 7: SALDOS CONTABLES REGISTRADOS CON EL ESTADO Y OTROS ENTES OFICIALES

Al 31 de diciembre de 2001 el detalle de los créditos es el siguiente:

	Vencido	A vencer
Estado Nacional		
- Subsidios	3.407.098	4.772.310
- Comerciales	394.087	5.764
Total	3.801.185	4.778.074
Estados Provinciales		
	13.270.551	28.853
Total	17.071.736	4.806.927

En opinión de la Sociedad los citados créditos se consideran recuperables.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. No. 1 Fo. 1 R.A.P.U.



Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 8: ESTADO DEL CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2001 el estado del Capital es el siguiente:

Capital	\$	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo	
Inscrito, Suscripto e Integrado	12.000	24.11.92	Acta Constitutiva	01.12.92
Inscrito, Suscripto e Integrado	261.660.239	28.12.92	Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas	06.09.93
Inscrito, Suscripto e Integrado	71.608.810	19.04.94	Asamblea Ordinaria de Accionistas	14.09.94

NOTA 9: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 5% de la ganancia del ejercicio deberá transferirse a la Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 20% del Capital Social.

NOTA 10: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la privatización de la prestación del servicio público de distribución de gas, la Sociedad no podrá, sin previa autorización de la Autoridad Regulatoria bajo pena de caducidad de la licencia para la prestación del servicio, vender, ceder o transferir bajo cualquier título o constituir gravámenes sobre los activos esenciales para la prestación del servicio.

NOTA 11: CREDITOS A RECUPERAR BANCO MERCOBANK S.A.

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso el 5 de enero de 2001 la reestructuración del Mercobank en los términos del artículo 35 bis de la ley de Entidades Financieras. Como consecuencia de ello, se excluyeron activos y pasivos y se transfirieron las sucursales a un grupo de bancos.

En la Asamblea de Accionistas del Mercobank S.A., celebrada el 5 de febrero de 2001, se dispuso una reducción del capital social del orden del 92,94% aproximadamente, con el fin de absorber las pérdidas al 30 de noviembre de 2000.

Teniendo en cuenta su dudosa recuperabilidad, al 31 de diciembre de 2001 se encuentra provisionado el 100 % del valor de los certificados clase "C", como así también el 100 % del valor de las acciones en poder de la Sociedad.



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. T6. 1 Fo. 1 R.A.P.U.



Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 12: INVERSIONES NO CORRIENTES

El 28 de mayo de 1999 la Sociedad adquirió el 100% de las acciones correspondientes a I.V. Invergas S.A., siendo esta propietaria del 100% de las acciones y votos de Distribuidora Gesell Gas S.A., quien posee la concesión para la subdistribución de gas en el éjido urbano de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

A la fecha de los presentes Estados Contables, la participación de la Sociedad en I.V. Invergas S.A. representa el 99,999972 % de su capital social.

NOTA 13: INVERSIONES OBLIGATORIAS

La Licencia de Distribución en su Capítulo IV impuso a la Compañía un plan de Inversiones Obligatorias para el quinquenio 1993 a 1997, que involucró la ejecución de inversiones en cañerías, servicios, protección anticorrosiva, equipos de comunicación y SCADA, por un total de \$ 37.110.000.

La Compañía realizó en tiempo y forma las obras correspondientes, y previa auditoría operativa de dichas inversiones, ha sido notificada por el ENARGAS de tal cumplimiento.

NOTA 14: VENTAS DE LIQUIDOS

De acuerdo con lo exigido por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) en su nota N° 3299 del 26 de octubre de 1994, se exponen a continuación las ventas de líquidos y sus respectivos costos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001:

Ventas netas:	\$ 3.925.516
Costos Directos de Ventas:	\$ 1.185.162

NOTA 15: OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Con fecha 11 de diciembre de 1996, la Sociedad co-emitió con Camuzzi Gas del Sur S.A. Obligaciones Negociables no convertibles en acciones, dentro del marco del Programa Global de Emisión aprobado mediante certificado N° 136 de la Comisión Nacional de Valores del 6 de diciembre de 1996.

Las condiciones de la emisión fueron las siguientes:

- Valor nominal: U\$S 130.000.000
- Porcentaje correspondiente a Camuzzi Gas Pampeana S.A.: 61,11%.
- Tasa de Interés: 9 ¼ %, siendo los intereses pagaderos por semestres vencidos.
- Precio: 99,80 %.
- Vencimiento del capital: 15 de diciembre del 2001.

El mencionado programa fue creado bajo la forma de una co-emisión con Camuzzi Gas del Sur S.A., siendo ambas sociedades solidariamente responsables por el pago de intereses y el rescate del Capital.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: (Continuación)

Con el objeto de obtener los fondos necesarios para el pago del capital de las Obligaciones Negociables, el 16 de octubre de 2001 Camuzzi Gas Pampeana S.A. decidió ampliar el monto máximo en circulación del programa de co-emisión de obligaciones negociables establecido por la Sociedad y Camuzzi Gas del Sur S.A., desde un valor nominal de U\$S 200.000.000 o su equivalente en otra u otras monedas hasta un valor nominal de U\$S 300.000.000 o su equivalente en otra u otras monedas, con expresa ratificación de los restantes términos y condiciones de dicho programa y prórroga del plazo de vencimiento del mismo por un plazo de cinco años a partir de su fecha de vencimiento original.

El 24 de octubre de 2001 la Gerencia de la Sociedad otorgó un mandato a The Boston Investment Group S.A. y BBVA Banco Francés S.A. con el objeto de que estructuren un préstamo sindicado por el total de U\$S 130.000.000. Las entidades financieras no consiguieron estructurar la operación.

Por tal razón, con la intervención de Sodigas Pampeana S.A., se obtuvo una financiación de las Empresas Camuzzi Gazometri SpA y Sempra Energy (Denmark-1) APS (Ver Nota 16), con cuyo producido se cancelaron las obligaciones a su vencimiento.

NOTA 16: PRESTAMO DE CAMUZZI GAZOMETRI SpA Y SEMPRA ENERGY (DENMARK-1) APS

Con el objeto de cancelar el capital de las obligaciones negociables mencionadas en la Nota 15, la Sociedad obtuvo una financiación de las empresas CAMUZZI GAZOMETRI SpA (Camuzzi) y SEMPRA ENERGY (DENMARK-1) APS (Sempra).

El convenio se firmó el 12 de diciembre de 2001, y los fondos, que se aplicaron directamente a la cancelación del capital de las obligaciones negociables, se desembolsaron el 14 de diciembre de 2001.

Las condiciones del préstamo son las siguientes:

- Monto: U\$S 79.443.000
- Participación de los prestamistas: Camuzzi 56,91% y Sempra 43,09%
- Tasa de Interés: Libor más 7 %
- Cancelación de intereses: 13 de marzo de 2002, 13 de junio de 2002, 13 de setiembre de 2002 y 13 de diciembre de 2002
- Vencimiento del capital: 13 de diciembre de 2002

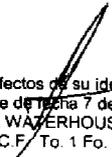
NOTA 17: INCORPORACION DE OBRAS SOLVENTADAS POR TERCEROS

Las obras solventadas por terceros incorporadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 fueron las siguientes:

	31.12.01	31.12.00
	\$	\$
• Con contraprestación	2.336.661	2.478.806



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.



Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: (Continuación)

Con fecha 8 de febrero de 1996 el ENARGAS emitió la Resolución N° 268/96 estableciendo que, en los emprendimientos financiados total o parcialmente por terceros usuarios, debía efectuarse una bonificación a dichos usuarios basada en la diferencia entre el valor del negocio de cada emprendimiento y el importe efectivamente bonificado, si lo hubiera.

Mediante la resolución del ENARGAS N° 356 del 22 de agosto de 1996, la Autoridad Regulatoria estableció los montos a reconocer a los usuarios antes mencionados, conforme al valor del negocio determinado por dicho organismo.

Tal como se previó en esta última resolución, en lo que respecta a las redes transferidas a título no oneroso, la Sociedad registró durante el ejercicio 1996 un pasivo por el monto estimado de la contraprestación a otorgar a los usuarios en m³ de gas, con débito a la reserva constituida en ejercicios anteriores a tal efecto. En el caso de los proyectos en los que la Licenciataria hubiera otorgado una contraprestación diferente a la establecida por la Autoridad Regulatoria, se reconoció el pasivo correspondiente a la diferencia entre ambos valores. Ambos pasivos fueron valuados a las tarifas vigentes.

Asimismo, con fecha 3 de febrero de 1997, la Autoridad Regulatoria mediante la Resolución N° 422 estableció la contraprestación que las Licenciatarias de distribución de gas por redes, debían reconocer a los usuarios que financiaran las obras de extensiones de redes, y que surgía del valor de negocio determinado por el ENARGAS. Esta resolución fue aplicable únicamente para los emprendimientos transferidos a las Licenciatarias durante el año 1996.

Con respecto a los emprendimientos financiados por futuros usuarios iniciados y transferidos al patrimonio de las licenciatarias durante el ejercicio 1997, la Autoridad Regulatoria mediante la Resolución N° 587, de fecha 16 de marzo de 1998, determinó la contraprestación a otorgar a los usuarios, conforme a las pautas metodológicas allí contenidas.

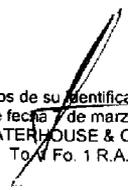
A la fecha la Sociedad está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los metros cúbicos sugeridos por el ENARGAS, oportunamente.

Con posterioridad, el ENARGAS, mediante Nota N° 4688 de fecha 30 de diciembre de 1997, ha modificado el criterio establecido anteriormente por sus Resoluciones N° 356/96 y 422/96 y Nota N° 1877/96, respecto de la obligación de otorgar, por parte de las Licenciatarias del Servicio de Distribución, bonificaciones a terceros usuarios que solventaron total o parcialmente emprendimientos de nuevas redes o extensiones de las mismas.

Esta modificación consiste, básicamente, en reemplazar el requisito de presentación por parte de dichos usuarios de la documentación probatoria de su aporte, contenido en las mencionadas resoluciones, por la suscripción de una declaración jurada al respecto.

La referida nota del ENARGAS ha sido recurrida por la Sociedad por entender que la misma afecta sus legítimos derechos. No obstante, la Sociedad realizó un relevamiento preliminar a efectos de determinar cual sería el monto a bonificar de cumplir con lo establecido en dicha nota. Durante el año 1999 y como resultado de dicho trabajo se determinó que, el incremento del pasivo por este concepto ascendería como máximo a \$ 1,7 millones. Este monto fue reconocido en los Estados Contables con débito a la reserva facultativa.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: (Continuación)

Durante el ejercicio 2000 se efectuó un relevamiento definitivo, concluyéndose que el monto máximo a bonificar por las redes originalmente transferidas sin contraprestación ascendía a \$ 4,1 millones, considerando que todos los usuarios existentes y los potenciales a incorporar a los activos transferidos a título gratuito, tuviesen derecho a las bonificaciones establecidas en las Resoluciones del ENARGAS. La diferencia entre el monto determinado y la estimación preliminar efectuada en 1999 fue reconocida en los estados contables del ejercicio 2000 incrementando la Reserva Facultativa.

Una vez finalizado el plazo fijado por la autoridad regulatoria para el otorgamiento de bonificaciones, se realizará un análisis del valor real de cada proyecto en función de los usuarios efectivamente incorporados y su valor del negocio, aumentando o disminuyendo el valor del pasivo según corresponda.

Respecto a las redes transferidas a título oneroso, el pasivo se irá reconociendo en la medida que se vaya acordando con los terceros usuarios el monto a contraprestar.

NOTA 18: **ASUNTOS LEGALES Y FISCALES**

a. Impuesto a las ganancias

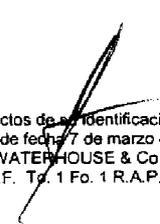
a.1. Transferencia de Redes

Ante la determinación de oficio efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos por \$ 21,7 millones en concepto de mayor impuesto y \$ 40,3 millones en concepto de intereses y multa, objetando el tratamiento impositivo brindado por la Sociedad a las redes que le fueron transferidas oportunamente sin contraprestación alguna, durante los períodos 1993 a 1995, ésta ha interpuesto Recurso de Apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación. La DGI procedió a contestar dicho recurso. El 9 de noviembre de 2000 se presentó la pericia contable, que fue ampliada con fecha 15 de febrero de 2001. El Tribunal Fiscal de la Nación decidió someter a decisión del Tribunal Plenario la posible acumulación de las causas que Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. mantenían contra la A.F.I.P. por economía procesal, con motivo de la transferencia de redes.

Durante el mes de diciembre de 2001, la Sociedad tomó conocimiento de un Fallo del Tribunal Fiscal de la Nación quien sobre un litigio de similares características al que la Sociedad mantiene con la A.F.I.P. su pronunciamiento fue contrario a los intereses que se defendían.

En tal sentido, con fecha 27 y 28 de diciembre de 2001, la Sociedad ha decidido presentarse en moratoria, acogiéndose a las condiciones establecidas por los Decretos Nro 1055/01 y Nro. 1384/01, los cuales permitan la cancelación de obligaciones tributarias con títulos de la deuda pública.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

En dichas fechas, la Sociedad presentó una nota de allanamiento parcial a los mencionados decretos ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Asimismo, la Sociedad presentó ante la A.F.I.P. los formularios de Declaraciones Juradas Rectificativas por los periodos 1993, 1994 y 1995 como también las Constancias de Transferencia emitidas por la Caja de Valores las cuales certifican el depósito de los títulos necesarios para el acogimiento a las condiciones establecidas por los mencionados Decretos.

A la fecha de los presentes estados contables, se encuentra pendiente de obtener por parte de la A.F.I.P. la convalidación del mencionado allanamiento parcial ante el Tribunal Fiscal de la Nación, hecho que en opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos se habrá de producir sin inconveniente alguno ya que los montos depositados concuerdan con la pretensión original del fisco luego de deducidos los correspondientes a "redes duplicadas" detallados en la pericia realizada por el perito de parte del organismo fiscal.

a.2. Deudores Incobrables

Con fecha 24 de enero de 2001, la Administración Federal de Ingresos Públicos notificó la determinación de oficio por diferencias en la determinación del Impuesto a las Ganancias del año 1995, como consecuencia del tratamiento otorgado por la Sociedad a los deudores incobrables. El Fisco no acepta la deducción practicada por la Sociedad en concepto de Deudores Incobrables Residenciales por entender que la misma no cumple con los índices de incobrabilidad previstos en la normativa fiscal. El monto reclamado asciende a \$ 0,8 millones en concepto de mayor impuesto y \$ 1,9 millones en concepto de intereses y multas. Con fecha 15 de febrero de 2001 la Sociedad presentó Recurso de Apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación. El 3 de julio de 2001 se ordenó el traslado del recurso al Fisco Nacional. El 21 de agosto ha vencido el plazo para su contestación, por lo que el Tribunal procederá a intimarlo, conforme las normas de rito. El 16 de noviembre de 2001 el Fisco hizo su presentación.

Con fecha 17 de octubre de 2001, la Administración Federal de Ingresos Públicos confirió vista de las actuaciones administrativas con relación al Impuesto a las Ganancias de los periodos 1996, 1997 y 1998, objetando la deducción practicada en concepto de deudores incobrables. El monto reclamado asciende a \$ 0,8 millones, sin intereses ni multa. La Sociedad presentó el 7 de noviembre de 2001 su correspondiente descargo el que, a la fecha de los presentes estados contables, no ha sido aún contestado por el Fisco.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales, no se considera probable una resolución desfavorable respecto de estos reclamos.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.O.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

b. Ingresos Brutos – Provincia de Buenos Aires

La Sociedad ha concluido el pago de las cuotas correspondientes al Régimen de Consolidación de Deudas conforme a lo dictado por la Ley Provincial N° 11808, al cual oportunamente se había acogido para regularizar la deuda por impuesto originada en el cambio de criterio tributario dispensado por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a que el impuesto debe liquidarse sobre el total de la venta y no sobre el margen de distribución. Al 31 de diciembre de 2001, el crédito a recuperar autorizado a trasladar a tarifa según Resolución N° 544/97 de ENARGAS, asciende a \$ 18.143.043, que ha sido expuesto dentro de los rubros "Otros créditos corrientes" por el importe de \$ 3.593.088 y en "Otros créditos no corrientes" por el importe de \$ 14.549.955.

Mediante la Nota N° 4107 del 8 de octubre de 1999, el ENARGAS comunicó a la Sociedad que debía efectuarse un nuevo cálculo del crédito a recuperar por aplicación de la Resolución N° 544/97, reduciendo en aproximadamente \$ 2,5 millones el monto original a trasladar a tarifa. La Sociedad interpuso Recurso de Reconsideración y Alzada en subsidio. Con fecha 18 de abril de 2000, la Sociedad recibió la Resolución N° 1665 del ENARGAS comunicando que se ha rechazado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sociedad, y ha remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación el Recurso de Alzada presentado.

En opinión de la Sociedad, la situación antes mencionada no originará pérdidas futuras que afecten los Estados Contables.

c. Tasas Municipales

Ocupación del subsuelo

La Licencia de Distribución otorga a la Licenciataria la gratuidad para el uso del subsuelo y establece que en el caso que las Municipalidades impongan esa tasa y su vigencia quede confirmada judicialmente, se autoriza a la Licenciataria su traslado a los usuarios a través de un incremento de tarifa.

La Sociedad ha recibido intimaciones de pago de tasas por ocupación de espacio público, entre las más significativas se encuentran:

Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires: por \$ 4,0 millones, que incluye intereses y multas calculados a octubre de 1995. A la fecha de los presentes Estados Contables, la Sociedad no ha recibido respuesta al descargo presentado.

Municipalidad de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires: por \$ 8,9 millones que incluye intereses y recargos al 31 de julio de 2000, por los periodos 1998 a 2000. A la fecha de los presentes Estados Contables la Municipalidad no ha resuelto el Recurso de Reconsideración presentado por la Sociedad.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de LaFerrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. T.º 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

Municipalidad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires: por \$ 0,6 millones de los períodos 1996 a 2000. A la fecha de los presentes Estados Contables la Sociedad ha presentado el descargo previsto en la Ordenanza Fiscal, sin que se haya recibido respuesta.

Otras

Municipalidad de Necochea: La Sociedad ha recibido un reclamo por el pago de la Tasa para fondo Permanente de Turismo correspondiente a los períodos febrero de 1993 a febrero de 1999. El monto del reclamo asciende a \$ 0,1 millones, monto que incluye intereses. En respuesta al reclamo, la Sociedad ha presentado Recurso de Revocatoria y Recurso Jerárquico en subsidio. Habiendo agotado las vías administrativas, la Sociedad procedió a interponer formal demanda. Hasta la fecha de los presentes Estados Contables la Municipalidad no se ha expedido.

En opinión de la Sociedad, no se considera probable una resolución desfavorable respecto a los reclamos mencionados.

d. Impuesto de Sellos

Provincia del Neuquén:

d.1. La Dirección de Rentas del Neuquén corrió vista definitiva a Camuzzi Gas del Sur S.A. por la liquidación realizada sobre ofertas irrevocables de compra de gas, emitidas por la Sociedad conjuntamente con Camuzzi Gas del Sur S.A., y ordenes de compra a proveedores por la suma total del impuesto, que asciende a \$ 10,3 millones (50% a cargo de las Sociedades). Camuzzi Gas del Sur S.A. procedió a contestar la vista, la que hasta el momento no ha sido resuelta.

Al 31 de diciembre de 2001 la Sociedad mantiene contabilizada una previsión de \$ 1,5 millones por este concepto.

d.2. Con fecha 3 de abril de 2001 la Dirección General de Rentas de la Provincia ha notificado una reliquidación del impuesto, por igual importe al que oportunamente determinara, respecto del Impuesto de Sellos, por la suma de \$ 6,1 millones en concepto de impuesto total y \$ 18,3 millones, correspondiente al total de la multa, derivada de contratos de transporte de gas suscriptos con Transportadora de Gas del Sur S.A. con fecha anterior a la de la toma de posesión, a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial, al Coordinador de Entes Liquidadores y a Gas del Estado S.E., considerando que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Transferencia, todos los impuestos de sellos nacionales, provinciales o municipales que recaigan sobre contratos relacionados con el mismo, deben ser soportados por Gas del Estado S.E. o el Estado Nacional. La Sociedad ha presentado Recurso de Apelación conforme lo previsto en el Código Fiscal de la Provincia, el cual no ha sido resuelto hasta la fecha de los presentes Estados Contables.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

- d.3. Con fecha 22 de marzo de 2001 la D.G.R. notificó a la Sociedad, en carácter de responsable solidario por contratos de transporte celebrados con TGN, la resolución por la que reclama un total de \$ 1,2 millones en concepto de impuesto y \$ 3,7 millones en concepto de multa (50% a cargo de la Sociedad).

Con fecha 6 de abril de 2001, la Sociedad interpuso Recurso de Reconsideración. Con fecha 1 de noviembre de 2001 la DGR, sin resolver expresamente el Recurso interpuesto, confiere vista de la liquidación de deuda a los fines de asegurar el derecho de defensa al debido proceso de acuerdo a lo solicitado. Con fecha 15 de noviembre de 2001 se procedió a contestar la vista, sin que a la fecha de los presentes estados contables se haya recibido respuesta a la misma.

Provincia de Santa Cruz:

- d.4. A la fecha de los presentes Estados Contables la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia no ha respondido al descargo presentado por la Sociedad como consecuencia del corrimiento de vista de liquidaciones administrativas por el impuesto determinado sobre ofertas irrevocables de compra/venta de gas, firmados en forma conjunta con Camuzzi Gas del Sur S.A. El monto total de impuesto liquidado asciende aproximadamente a \$ 1,5 millones (50% a cargo de las Sociedades).

La Sociedad ha contestado el corrimiento de vista de las actuaciones administrativas sin determinación de deuda, por las cuales la Subsecretaría de Recursos Tributarios otorgó un plazo para que la Sociedad exteriorice el pago del gravamen correspondiente a las ofertas irrevocables de transporte de gas natural o formule su descargo y ofrezcan todas las pruebas que hagan a su derecho. A la fecha de los presentes Estados Contables la Sociedad no ha recibido respuesta a los argumentos planteados en el descargo a la vista. Cabe señalar que Transportadora de Gas del Sur S.A. ha sido a su vez notificada de la determinación de deuda por igual concepto, hecho que oportunamente nos comunicara.

Ante la eventualidad que Transportadora de Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar el importe reclamado, podría repetir contra la sociedad \$ 1,1 millones en concepto de impuesto, monto que no incluye los intereses a la fecha del efectivo pago.

Asimismo la Sociedad ha contestado el corrimiento de vista de las actuaciones administrativas sin determinación de deuda, por las cuales la Subsecretaría de Recursos Tributarios otorgó un plazo para que la Sociedad exteriorice el pago del gravamen correspondiente a los contratos transferidos por Gas del Estado S.E., celebrados con Transportadora de Gas del Sur S.A., entre los cuales, se incluye un contrato correspondiente a Camuzzi Gas del Sur S.A. Cabe señalar que Transportadora de Gas del Sur S.A. ha sido a su vez notificada de la determinación de deuda por igual concepto, hecho que oportunamente nos notificara. Ante la eventualidad que Transportadora de Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar el importe reclamado, podría repetir contra la sociedad \$ 0,2 millones en concepto de impuesto, monto que no incluye los intereses a la fecha del efectivo pago.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martin Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

Provincia de Río Negro:

- d.5. Con relación al reclamo en concepto de impuesto de sellos por ofertas irrevocables de transporte de gas natural celebrados con la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión, Transportadora Gas del Sur S.A. ha notificado del rechazo del Recurso de Reconsideración que presentara oportunamente y la presentación de un Recurso Administrativo de Alzada.

Con fecha 6 de abril de 2001, T.G.S. S.A. ha comunicado a la Sociedad el rechazo del recurso interpuesto, concluyendo de esta manera la etapa administrativa prevista en la normativa fiscal, quedando habilitada la vía de apremio.

Asimismo T.G.S. S.A. ha comunicado que a efectos de discutir la cuestión en sede judicial, deberá depositar indefectiblemente el monto total de la pretensión fiscal.

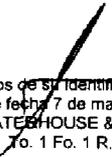
A la fecha de los presentes Estados Contables, la Sociedad no ha sido notificada por la Dirección Provincial de Rentas de este reclamo. Ante la eventualidad que Transportadora Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar la totalidad del monto reclamado, podría repetir contra la Sociedad, \$ 15,1 millones, monto que no incluye los intereses a la fecha del efectivo pago, de los cuales \$ 5,0 millones corresponden a impuesto y \$ 10,1 millones a multas.

Adicionalmente, Transportadora Gas del Sur S.A. ha notificado a la Sociedad del rechazo del Recurso de Reconsideración oportunamente presentado ante un reclamo de pago del impuesto por contratos transferidos por Gas del Estado, donde el Estado Nacional se configura como único responsable, y la resolución desfavorable, respecto al Recurso Administrativo de Alzada presentado. A la fecha de los presentes Estados Contables la Sociedad no ha sido notificada de este reclamo. Ante la eventualidad que Transportadora Gas del Sur S.A. se viera obligada a abonar la totalidad del monto reclamado, podría repetir contra la Sociedad, \$ 2,1 millones, monto que no incluye los intereses a la fecha del efectivo pago, de los cuales \$ 1,05 millones corresponden a impuesto y \$ 1,05 millones a multa; montos que la Sociedad en caso de verse obligada a abonarlos, reclamaría al Estado Nacional.

Transportadora de Gas del Sur S.A. ha iniciado una acción declarativa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que declare la inconstitucionalidad del reclamo. La Corte hizo lugar a la medida cautelar solicitada por la empresa mencionada, consistente en ordenarle a la Provincia no innovar hasta tanto la Corte resuelva el tema de fondo.

En opinión de la Sociedad y de sus asesores legales, con excepción de lo provisionado en el punto d.1., no se considera probable una resolución desfavorable respecto de los reclamos mencionados.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Marilín Blaquier
Vicepresidenta

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

e. Aspectos Regulatorios

Municipalidad de Santa Rosa y General Pico, Provincia de La Pampa: El ENARGAS mediante resolución N° 1703, resolvió que la Sociedad debía devolver a los usuarios de los municipios de Santa Rosa y General Pico los importes que les fueron facturados en concepto de Tasa de Ocupación de Espacio Público, durante el período enero de 1996 a febrero de 2000, debido a que dicha tasa fue derogada en ambos municipios, cuando los usuarios de la Provincia de La Pampa fueron incorporados al "Régimen Nacional de Tarifas Subsidiadas". La suma reclamada ascendía aproximadamente a \$ 1,35 millones más la suma de 9,5% anual de interés.

La Sociedad consideró que el importe que efectivamente correspondía devolver era el correspondiente al período enero de 1996 a diciembre de 1997, entendiendo que los ajustes posteriores habían sido contemplados en la revisión quinquenal de tarifas vigente a partir del 1° de enero de 1998, y sobre esa base cuestionó ante el Ministerio de Economía las sumas correspondientes a partir del 1° de enero de 1998.

Al 31 de diciembre de 2000 la Sociedad había devuelto a los usuarios en forma efectiva aproximadamente \$ 0.8 millones y había provisionado aproximadamente \$ 0,1 millones, suma que representaba el saldo pendiente de devolución, remanente del total que corresponde al período enero de 1996 hasta diciembre de 1997.

Con el fin de evitar imputaciones y sanciones, y sin perjuicio de encontrarse pendiente de resolución el reclamo deducido según lo indicado en el párrafo segundo, durante el mes de mayo de 2001 la Sociedad planteó al ENARGAS una metodología de reintegro de los importes, que según la opinión del ENARGAS habrían sido facturados en exceso, para el período enero de 1998 a febrero de 2000. Al 31 de diciembre de 2001 el monto total devuelto a los usuarios es de aproximadamente \$ 1,9 millones y el saldo remanente total a devolver alcanza a \$ 0,2 millones el que fue imputado como pérdida en el presente ejercicio.

f. Otros

Con fecha 8 de agosto de 1998 el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, ha interpuesto una demanda por \$ 0,7 millones correspondiente a diferencias por recaudaciones de cobranzas relativas a facturas vencidas, cuya gestión de cobro fuera encargada a Camuzzi Gas Pampeana S.A. por cuenta de Gas del Estado S.E., de acuerdo a lo establecido en el Anexo XXI del Contrato de Transferencia de Acciones.

A la fecha de los presentes Estados Contables, las partes han presentado los alegatos correspondientes y el Juez se encuentra en plazo para proceder al dictado de la sentencia. El agente fiscal ha intimado al actor a abonar la tasa de justicia correspondiente.

La Sociedad oportunamente constituyó una previsión para hacer frente al reclamo por \$ 0,2 millones, monto que se considera suficiente para cubrir el reclamo en cuestión.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: REVISIÓN QUINQUENAL DE TARIFAS

Con fecha 30 de junio de 1997 el Ente Nacional Regulador del Gas, mediante la Resolución N° 468, aprobó la revisión quinquenal de tarifas, fijando los nuevos valores para los factores K y X por subzona tarifaria, que regirán durante el quinquenio 1998-2002.

Dentro del esquema tarifario establecido, se ha previsto la incorporación de estos dos factores (Factor K de Inversión y Factor X de Eficiencia), los que afectarán sumando y restando respectivamente del margen de distribución y, por ende, en la tarifa final para el próximo quinquenio.

Durante el año 1997 Camuzzi Gas Pampeana S.A. ha efectuado sus presentaciones de proyectos de inversión para la definición del factor K, los que una vez analizados por el ENARGAS fueron aprobados a fines del mes de octubre del año 1997 para la subzona La Pampa Norte, y comenzaron a regir a partir del segundo semestre de 1998.

Paralelamente, el ENARGAS definió un factor de eficiencia (X) de 4,5% para Camuzzi Gas Pampeana S.A. a partir del 1° de enero de 1998, a través del cual se contemplan las mejoras que en tal sentido logrará durante el próximo quinquenio.

NOTA 20: VENTA DEL PAQUETE ACCIONARIO DEL PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

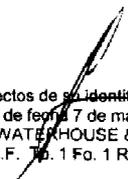
Durante el mes de septiembre de 1999, el Comité Ejecutivo del Programa de Propiedad Participada resolvió poner en venta la totalidad de su tenencia accionaria en la Sociedad. Con fecha 13 de diciembre de 1999 se realizó la apertura de las ofertas, resultando adjudicataria Camuzzi Argentina S.A.. Con fecha 27 de marzo de 2000 se transfirieron 29.594.250 acciones a Camuzzi Argentina S.A. y 859.855 acciones al Banco de la Nación Argentina (dominio fiduciario), estas últimas pertenecientes a los empleados que decidieron no vender sus acciones. Como consecuencia de la venta, la Asamblea de Accionistas Clase "C" decidió la terminación del Programa de Propiedad Participada.

NOTA 21: PRODUCER PRICE INDEX

Las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución de Gas Natural por redes, firmaron un acuerdo con el ENARGAS, prorrogando en forma excepcional y por única vez el ajuste por PPI (Producer Price Index) previsto como ajuste tarifario en el artículo 41 de la Ley 24.076, el artículo 41 del Decreto N° 1738/92 y el punto 9.4.1.1 de las Reglas Básicas de las Licencias.

Con fecha 17 de julio de 2000 la Sociedad firmó un nuevo acuerdo con el Estado Nacional, por medio del cual se resolvió la metodología de traslado a tarifa de la deuda devengada por las diferencias del período enero – junio de 2000, y la constitución de un Fondo Estabilizador del PPI a partir del 1° de julio de 2000, con las diferencias entre las tarifas aplicadas y la que debería haberse aplicado según el Marco Regulatorio desde julio de 2000.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. T.O. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 21: (Continuación)

Este acuerdo ha sido ratificado mediante el Decreto N° 669/00 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de julio de 2000.

Con fecha 18 de agosto de 2000, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, hizo lugar a la medida cautelar solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación en los autos "Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional -PEN- ME Dto. 1738/92 y otro s/ordinario" resolviendo suspender la aplicación del Decreto 669/00.

Con fecha 30 de agosto de 2000, el ENARGAS comunicó a la Sociedad mediante Nota N° 3480, que acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido, es decir la tarifa aprobada para el mes de mayo de 2000, hasta tanto haya una resolución judicial definitiva.

Con fecha 5 de octubre de 2001, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 (CNACAF N° 5), resolvió por mayoría, confirmar la sentencia dictada por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, manteniéndose en consecuencia suspendida la aplicación del Decreto 669/00, y consecuentemente, en función de lo manifestado por el Ente Nacional Regulador del Gas en la Nota N° 3480, la aplicación del ajuste de las tarifas por PPI, según lo dispone el artículo 41 de la Ley N° 24.076 y los Decretos N° 1738/92 y N° 2255/92 ("Reglas Básicas de la Licencia" (RBL)).

Adicionalmente el 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, mediante cuyo artículo 8° se dispone que a partir de la sanción de la misma, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países.

Basado en dicha norma, el ENARGAS mantuvo en las tarifas que rigen a partir del 1° de enero de 2002 idénticos valores, en pesos, a los regían al 31 de diciembre de 2001, por lo cual en las tarifas de gas el ajuste por PPI no se aplica desde diciembre de 1999.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, en el presente ejercicio la Empresa no ha considerado devengado ingresos en concepto de ajustes de tarifas diferidos, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad.

Por las mismas razones, Sociedad ha revertido en sus registros contables los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000, con cargo a "Otros Egresos".

El criterio adoptado por la Sociedad en esta materia no obsta de manera alguna las acciones que pueda ejercer destinadas a obtener el reconocimiento del traslado a tarifas de los ajustes mencionados, ni debe interpretarse como renuncia o desistimiento de las acciones realizadas o a realizarse con tal finalidad.

Al 31 de diciembre de 2001, el monto neto de PPI cuyo traslado no ha sido autorizado, asciende a \$ 22.406.317, correspondiendo \$ 12.748.862 a costo de transporte y \$ 35.155.179 a distribución de gas.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. T. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 22: FUSION CON SODIGAS PAMPEANA S.A.

En la reunión celebrada el 27 de diciembre de 2001, el Directorio de la Sociedad informó sobre las negociaciones mantenidas con Sodigas Pampeana S.A., tendientes a la realización de una fusión por absorción, en la cual Camuzzi Gas Pampeana S.A. actuaría como Sociedad absorbente y Sodigas Pampeana S.A. resultaría absorbida.

Teniendo en cuenta las expectativas favorables de dichas negociaciones, se instruyó al Gerente General para que realice los actos y gestiones necesarios a efectos de iniciar las actividades conjuntas con Sodigas Pampeana S.A., las que comenzaron a efectuarse a partir del 1° de enero de 2002.

A tal efecto se procedió a la transferencia del personal de Sodigas Pampeana S.A. y se continuó la prestación de servicios a partir del 1° de enero de 2002.

Esta previsto que los Directorios de las Sociedades consideren el compromiso previo de fusión conforme a los términos del art. 82 inc. 1 y 2 de la Ley de Sociedades y evalúen la marcha de las actividades conjuntas en las reuniones a celebrarse el 7 de marzo de 2002.

NOTA 23: AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

De acuerdo a lo indicado en la Nota 18.a.1., la Sociedad decidió acogerse a la moratoria establecida por los Decretos Nro. 1005/01 y Nro. 1384/01, ante un reclamo de la AFIP-DGI originado en redes originalmente transferidas por los usuarios a título gratuito, que se estaba tramitando ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Valores - Subgerencia de Asesoramiento Técnico Contable en su Informe de fecha 2 de enero de 2002, el tratamiento contable de la operación es el de un ajuste de resultados de ejercicios anteriores.

Por lo expuesto el efecto neto de las rectificaciones de las Declaraciones Juradas de los ejercicios citados, otros relacionados y el ahorro generado por el pago con títulos públicos a su valor técnico, según se dispone en el Decreto Nro. 1005/01, se exponen en la línea Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores.

NOTA 24: CONTEXTO ECONÓMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico el cual constituye un marco que tiene como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzando niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 3 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. Tó. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 24: (Continuación)

Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectadas por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir del 21 de diciembre de 2001, todos los días hábiles hasta el cierre del ejercicio, fueron declarados feriados cambiarios. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

El 6 de enero de 2002, después de una crisis política que significó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El 3 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto N° 214 (Reordenamiento del sistema financiero) del 3 de febrero de 2002 y del Decreto N° 260 (Régimen Cambiario) del 8 de febrero de 2002, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de Emergencia. Estos decretos se están complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión a la fecha de preparación de estos estados contables.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y el efecto de las mismas sobre la posición económica y financiera de la Sociedad.

Régimen cambiario

Con fecha 6 de enero de 2002 se estableció un nuevo régimen cambiario mediante la creación de un mercado oficial y un mercado libre de cambios. En términos generales, por el mercado oficial se cursarían las actividades de exportación, las operaciones de importación de bienes y ciertas actividades financieras sujetas a una previa reestructuración que prolongue sus vencimientos originales. El resto de las operaciones relacionadas con giro o cobro de divisas con el exterior se cursarían en el mercado libre. La paridad inicial fijada para el mercado oficial fue de \$ 1,40 por US\$ 1. Las cotizaciones del mercado libre resultarían del libre juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002, fecha de apertura de las operaciones de cambio, el Banco Nación Argentina publicó la primer cotización del mercado libre a \$ 1.6 por US\$ 1 (vendedor) y \$ 1.4 por US\$ 1 (comprador).

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina. Actualmente existe necesidad de pedir conformidad previa a esa institución para ciertas transferencias de divisas al exterior de carácter financiero.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blaquier
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 24: (Continuación)

Depósitos en entidades financieras

De acuerdo con el Decreto No. 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras serán convertidos a pesos a la paridad de \$ 1,4 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, existen restricciones a la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorro en dólares y en plazos fijos en pesos o dólares, los que serán devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependen de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia (CER) y una tasa de interés. Adicionalmente, los titulares de los depósitos podrán optar por recibir hasta la suma de US\$ 30.000 en un título público nominado en dólares estadounidenses.

Deudas financieras en moneda extranjera

De acuerdo con el Decreto No. 214, las deudas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera con el sistema financiero argentino serán convertidas a pesos a la paridad de \$1 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estas deudas se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia y una tasa de interés.

Contratos con la Administración Pública

A partir de la sanción de la Ley 25.561, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 1 por US\$ 1. Asimismo, el Gobierno Nacional está autorizado a renegociar dichos contratos. (Ver Nota 21 Producer Price Index).

Créditos y deudas no vinculadas al sistema financiero

Las obligaciones de dar dinero nominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, fueron convertidas a pesos a la paridad de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A estos saldos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un coeficiente de estabilización de referencia. Si por aplicación de esta disposición, el valor resultante de la cosa, bien o prestación, fuere superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo del precio. De no mediar acuerdo, la justicia decidirá sobre el particular.

Diferimiento de la deducción de la diferencia de cambio en el impuesto a las ganancias

Los resultados netos negativos que tengan su origen en la devaluación mencionada, serán deducibles en el impuesto a las ganancias durante los próximos cinco ejercicios fiscales.

Valuación de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con lo dispuesto por (la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) (la Resolución 1/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora

Inicialado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co
C.P.C.E.C.F. To. 1 Fo. 1 R.A.P.U.

Martin Blaquier
Vicepresidente



Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 24: (Continuación)

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y la (Resolución N° 392 de la Comisión Nacional de Valores) (Resolución 2/02 de la Inspección General de Justicia), al 31 de diciembre de 2001, los activos y pasivos nominados en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio de \$ 1 por US\$ 1 o su equivalente de tratarse de otra moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2001, la Sociedad registra créditos y deudas nominados en moneda extranjera de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Depósitos en y deudas con entidades financieras argentinas:

	Moneda	Monto en moneda extranjera
Activo		
Caja y Bancos	U\$S	13.867
Pasivo		
Préstamos	U\$S	18.369.968

b) Créditos y deudas con clientes y proveedores locales

	Moneda	Monto en moneda extranjera
Pasivo		
Proveedores	U\$S	1.402.335

c) Depósitos en y deudas con entidades financieras extranjeras. Créditos y deudas con clientes y proveedores del exterior

	Moneda	Monto en moneda extranjera
Activo		
Inversiones	U\$S	1.462.000
Pasivo		
Préstamos	U\$S	84.965.212

El conjunto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, detalladas en los párrafos anteriores, aplicando a un tipo de cambio representativo de la fecha de emisión de los estados contables de \$ 2,15, se estima que impactarían la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001 generando una diferencia de cambio de \$ 96.028.694 (pérdida). Los efectos de esta devaluación junto con los de las demás medidas adoptadas serán reconocidos contablemente en los estados contables de los periodos siguientes.

Los efectos de esta devaluación junto con los de las demás medidas adoptadas serán reconocidos contablemente en los estados contables de los periodos siguientes.



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora



Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. To 1 Fo. 1 R.A.P.U.



Martin Blaquie
Vicepresidente

Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 24: (Continuación)

La dirección de la Sociedad se encuentra actualmente definiendo e implementando un plan de acción para revertir el severo impacto del contexto en los resultados de las operaciones de la Sociedad.

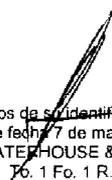
Entre otras, las principales medidas que se están implantando son las siguientes:

En lo que respecta a las restricciones financieras, cabe resaltar la financiación otorgada por los accionistas a efectos de la cancelación de las obligaciones negociables (Ver Notas 15 y 16).

Respecto de la pesificación de la tarifa, se están realizando gestiones tanto por parte de la Empresa como de la Asociación de Distribuidores de Gas de la República Argentina (ADIGAS) tendientes al reconocimiento de los mayores costos originados como consecuencia de la modificación de la Ley de Convertibilidad y la consiguiente devaluación del peso.

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha, por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2001, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de la preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura y los estados contables de la Sociedad deberán ser leídos a la luz de estas circunstancias.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de marzo de 2002
Alfonso de Laferrere
por Comisión Fiscalizadora


Iniciado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 7 de marzo de 2002
PRICE WATERHOUSE & Co.
C.P.C.E.C.F. T6. 1 Fo. 1 R.A.P.U.


Martín Blázquez
Vicepresidente